

1

En San Lúrico de Barrasa a treinta de Noviembre
de mil novecientos veinte y cinco. Reunido, previa convoca-
toria, el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria,
con asistencia de los Ex. Concejales anotados al mar-
gen, a la hora de los veinte, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Arturo Alvarez Lucell, quien la declara
abierta.

Leída por el infra-Secretario el acta de la se-
sión anterior, fue aprobada.

Seguidamente, la Alcaldía-Residencia, manifiesta que el objeto de haber convocado esta sesión era la de proponer al Consistorio la adopción de un cambio de suma importancia y al propio tiempo de trascendencia para esta población. Se trata, continúa dicha Alcaldía, de solicitar de la Superioridad, la sustitución del nombre de San Lúrico de Barrasa, que actualmente lleva población, por la de San Lúrico del Valle, a fin de evitar los inconvenientes, confusiones y molestias y perjuicios además que el uso de dicho nombre ocasiona a los habitantes de la localidad en primer término y a las personas vecinas de otras poblaciones, en segundo lugar. Fundamenta dicho cambio de nombre, entre otras, varias razones de menor monta, las siguientes, a su entender, poderosas y de una evidencia sin ningún género de duda en discusión:

A- La impropiedad del nombre topónimo Barrasa adicionado al apelativo o patronímico de San Lúrico, salta a la vista con solo hacer un cuenta y recordar que siglos atrás, fue conocido por San Lúrico de la Serra y San Lúrico de Gallinera, denominación que tomó de la vecina serra de este último nombre que atraviesa el término municipal de Norte a Sud, nombre que se perdió o fue sustitui-

Señala

Lo clara

por el de San Quirico de Farrasa, al pasar
el primitivo San Quirico de la Serra y de Sa-
lviors, en el siglo pasado, a formar parte de la
circunscripción judicial del partido de Farrasa,
que hoy día no tiene ninguna razón de ser,
por no pertenecer ya nuestra localidad al
partido judicial de Farrasa, sino al de Tabar-
sell, según disposición del año 1884 en que pa-
so a constituir o formar parte de la nueva
demarcación judicial, por la que fue desinte-
grado de su antigua dependencia judicial
de la referida Farrasa. Es por lo tanto de su-
poner que si se continuó y todavía se continúa
denominándose nuestra población, San Quirico
de Farrasa, es por una rutina o resabio de
su antigua dependencia judicial, ya que no
administrativa ni de otro orden, puesto que a
pesar de ello, siempre ha sido San Quirico un
pueblo desligado de todo otro vínculo con la ya
nombrada Farrasa, habiendo tenido siempre
personalidad propia y constituido municipio
independiente.

B.- La situación topográfica de San Qui-
rico de Farrasa, de hallarse enclavado en la
comarca denominada "llano o plana del Va-
llés", es motivo suficiente a su ulterior fundición,
para que nuestra población adopte el nombre
de "San Quirico del Vallés" por estar este últi-
mo más en armonía con su referida si-
tuación, que no continuar llamándose de
Farrasa, el cual por otra parte, no consti-
tuye comarca, ni que se sepa da nombre a
ninguna paraje, valle, ni sitio o lugar im-
portante y general, ni se exceptúa el de Sa

industrial ciudad con que es conocida bajo nombre de Parrasa.

C - La distancia que separa nuestra localidad de la indicada ciudad de Parrasa, toda vez que no está unida directamente con ésta, ni por ferrocarril ni por carretera, teniendo necesidad de dar rodeos para comunicarse tal vez por poblaciones ya sea por un motivo u otro con las consiguientes molestias y perjuicios para las que se hallan en la precisión de trasladarse a las mismas. Corrobora este detalle la falta de fundamento de llamarse de Parrasa nuestra localidad, pues no puede basarse en la proximidad de ambas poblaciones, que por lo tanto ni existe confusión de caseríos ni tan siquiera de habitantes, que pocas relaciones tienen entre sí, ni siquiera comunidad de afectos, de intereses ni comerciales y de trabajo.

II. - La confusión del nombre de Parrasa añadido al de San Quirico, es causa de que la correspondencia dirigida a nuestra población, sufra infinidad de veces, sensible retraso, debido a ser dirigida a Parrasa y haber ser recibida toda esta última Administración a la de Sabadell para a su vez ser enviada por posta a nuestra población; confusión que se deriva de llevar el sobre o cubierta de la correspondencia la dirección San Quirico de Parrasa, y mezclar aquella correspondencia con la de Parrasa, en la caja destinada a esta última población.

Ahora asimismo la sustitución del nombre San Quirico de Parrasa, la confusión que en lo tocante a la correspondencia, se padece con la existencia de los pueblos en esta misma provincia, llamados San Quirico Safaja y San Quirico de Besora, especialmente con el primero que porta asomante

cia de los nombres Farrasa y Lafaja, motin
cambios continuos de correspondencia entre las
indicadas poblaciones.

Por lo que acata de exponer la Alcaldia, vea
que de un modo palmario y claro queda demos-
trada la conveniencia y la ya imprescindible
necesidad de proceder al cambio del nombre
actual de San Juan de Farrasa que viene
risando nuestra poblacion, por el de San Juan
del Valle que propone sea conocido y desig-
nado desde hoy en adelante por guardar este
ultimo mejor relacion con la situacion del
pueblo y su termino.

Place ademas constar que si ha efectuado es-
ta proposicion, ha sido recibida o motivada, no
tan solo por los razonamientos que ha tenido
el honor de manifestar, sino que tambien, por
responder e interpretar el sentir general de
los habitantes de esta poblacion y ademas
haciendose interprete del deseo de muchas per-
sonas interesadas por diferentes causas y mo-
tivos de varios ordenes, en que se efectue la
aludida situacion; digo, substitution de nom-
bre.

Todo lo cual le ponia a la consideracion
de sus compañeros de Consistorio, para que lo
estudiaran y en su consecuencia adoptase el
acuerdo que estimase conveniente para los
intereses morales y materiales de nuestra que-
rida poblacion.

Despues de un detenido cambio de impres-
siones entre los Tres Concejales, se adoptaron
mancomunados los siguientes acuerdos:

1.^o - Solicitar de la Superioridad la sus-

tención de la actual denominación de San Lúcas
 de Parraya que ostenta nuestra población por la
 de San Lúcas de Valles, dirigiendo al efecto una
 razonada instancia al Excmo Sr. Ministro de go-
 bernación y otra igual al Excmo Sr. Director ge-
 neral del Instituto geográfico y Estadístico, y
 2.º - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, identi-
 ficando en un todo el Consistorio con la propuesta
 que ha formulado, para llevar a cumplimiento el
 anterior acuerdo, dándole al efecto el más amplio
 voto de confianza.

No habiendo otro asunto de que tratar a la al-
 calde levantó la sesión a las veinte y tres, de la que se
 extiende esta acta que firman los concurrentes a la
 misma de que antecede. = Los ausentes = 1.º Meca =
 2.º Clara = vateras

El Alcalde-Presidente.

Juan Ramón

José Miró

Pedro Miró

José Lirio

José Cruz

Martin Fite

Juan B. Lladó
Figueroa